

LA SEXUALIDAD Y EL SER HUMANO INTEGRAL

GUILLERMO LEÓN ZULETA S*.

Resumen:

La sexualidad, al igual que todos los demás aspectos de la condición humana, está al servicio de las relaciones humanas y no puede ser invocada para dominarlas. La sexualidad no es solamente un fenómeno biológico o físico accidental a los seres humanos, sino parte integrante de su autoexpresión y de su tarea de autocomunicación a los demás. Valorar hoy al ser humano de manera integral contribuye al diálogo entre la teología y disciplinas particulares como la antropología, la filosofía, la ética, las ciencias sociales, la bioética, en orden a la promoción sistémica de las personas.

Palabras Clave: Antropología – Sexualidad – Iglesia - Relación Interpersonal.

Abstract:

Sexuality is for the service of our relationships as any other aspect of our human condition. It is not an instrument for their domination and far from being a mere biological, physical or accidental phenomenon proper to men and women it is an integral part of the expression of their own self with others. When the value of the whole human being is enhanced today it contributes to the dialogue between theology and other disciplines like anthropology, philosophy, ethics, social sciences and bioethics on behalf of the systemic promotion of the individuals.

Key Words: Anthropology – Sexuality – Church – Interpersonal Relations.

* Doctor en Teología por la Universidad Pontificia Bolivariana. Actual director del Instituto de Bioética de la misma Universidad. Autor de numerosos artículos relacionados con la ética teológica y la bioética.

Artículo recibido el día 03 de diciembre de 2004 y probado por el Consejo Editorial el día 06 de enero de 2005.

Dirección del autor: gzas@epm.net.co

I - CONCEPTO ANTROPOLÓGICO CON EL QUE TRABAJA LA MORAL CRISTIANA

«¿Qué es el hombre?»

Pese a los grandes progresos de las ciencias biológicas y de las llamadas ciencias del hombre, ninguna de ellas por separado ni todas en conjunto, nos dan una visión total, completa, cabal que responda a la acuciosa pregunta: ¿qué es el hombre?, que agote las posibilidades de búsqueda, de investigación, de nuevos horizontes, de sorpresas. ... La razón de esto es porque el hombre no es una *cosa*, un «*que*», sino un «*quien*», una *persona*» (Córdoba P., Ramón).

El hombre es un misterio: imposible de comprenderlo y de poseerlo en su totalidad.

Elementos constitutivos del hombre

El hombre es un ser:

1. Trascendente.
2. Inteligente y racional.
3. Libre.
4. Responsable.
5. Histórico y cultural.
6. Social.
7. Contingente.
8. «Ser-en-el-mundo», no «ser-del-mundo».
9. Cuya existencia es «tarea», «proyecto», «algo por realizar».
10. Abierto a los valores.

Insistimos: La vida no se nos da hecha, es una «tarea» que tenemos que hacer «aquí y ahora» –«mi circunstancia» (Ortega y Gasset, J.)–, que no se me dice como hacerla, pero que se me da con qué hacerla. Es pues mi responsabilidad.

«El hombre: unidad totalizante»

Para realizar su vida, como «proyecto», como «tarea», el hombre tiene que comprometerse todo él: espíritu, cuerpo, inteligencia, razón, fantasía, etc., no caben dicotomías. Sin embargo, perdura en algunos ambientes la idea de un ser formado o compuesto de dos realidades más o menos interactuantes, pero al fin y al cabo separadas, distintas: «alma» y «cuerpo». (Vidal, M. y Santidrián, P. R.).

Frente a esta concepción dicotómica hay que proclamar una unidad totalizante tanto constitutiva como funcionalmente. Es una afirmación básica para el juicio ético. «*El sujeto de los actos morales es todo el hombre: Concorre el hombre integral y se expresa el hombre total*» (Vidal, M. y Santidrán, P. R.).

Un comportamiento tendrá mayor o menor densidad moral en la medida en que sea expresión de la persona –visión personalista de la ética, antes que la objetiva–.

La afirmación de que el hombre es una unidad totalizante no quita la diversidad de aspectos que pueden integrar el comportamiento humano: exterioridad-interioridad, objetividad-subjetividad, intencionalidad-ejecución, etc. Son aspectos o dimensiones que es necesario ver en todo comportamiento humano; en los comportamientos concretos podemos advertir predominio de una u otra dimensión. (Vidal, M y Santidrán, P. R.).

«Lo que no puede *perderse es la unidad personal de todo comportamiento*. Esta afirmación valdrá para valorar las dimensiones ejecutivas –intención y ejecución– en la conducta moral» (Vidal, M y Santidrán, P. R.).

2- VISIÓN CRISTIANA DEL CONCEPTO DE «NATURALEZA» HUMANA. LA LEY NATURAL

Ante una valla erigida en medio de un camino pueden existir varias actitudes. Cierta tipo de reformador diría: No veo el uso que pueda tener esto; vamos a deshacernos de ello. Otro más inteligente puede responder diciendo: Si no ves su uso, vete y reflexiona. Luego, cuando vuelvas y me digas que ya has visto el uso que tiene, tal vez te permita que lo destruyas. Esta paradoja descansa sobre el sentido común más elemental. La valla no creció ahí sin más. No la levantaron unos sonámbulos que la construyeron estando dormidos. Es muy improbable que la pusieran ahí unos fugitivos que por alguna razón habían quedado sueltos en la calle. Alguien tuvo alguna razón para pensar que sería bueno tenerla. Y hasta que no sepamos cuál es esa razón, no podemos juzgar si la razón era razonable o no. Si algo construido por otros seres humanos como nosotros parece ser algo misterioso y sin sentido, en ese caso es muy probable que hayamos pasado por alto todo un aspecto de la cuestión. Hay reformadores que superan esta dificultad asumiendo que sus padres eran unos locos de remate; pero si así es, entonces sólo podemos decir que su locura parece ser una enfermedad hereditaria¹.

¹ Cf. CHESTERTON, G. K. *El amor o la fuerza del sino*, Selección de textos realizada por Alvaro de Silva, Ediciones Rialp S.A., Madrid, España 1994, 95-96

2.1. ¿Qué es la Ley natural?

La Ley moral natural es «el conjunto de leyes racionales que expresan el orden de las inclinaciones naturales a los fines propios del ser humano, aquel orden que es propio del hombre como persona»².

Se denomina «ley», porque, al igual que todas las leyes, es un ordenamiento producto de la razón que se dirige a conseguir el bien común, dictado por quien tiene a su cargo la comunidad³.

Se dice «moral» porque califica y distingue lo que debe hacerse de lo que ha de evitarse, esto es, lo bueno y aquello que se considera como malo.

El señalamiento de «natural» habla de que es propio del ser humano.

La Ley moral natural no es la tendencia o inclinación que toda persona tiene o pueda llegar a tener, sino la regulación de estas. Se trata pues de un «deber ser».

Epicteto (siglo I) enuncia el primer principio de la Ley natural: «Hay que hacer el bien y evitar el mal» (Epicteto, IV, 3, 30), de donde se derivan los derechos y deberes para que efectivamente pueda hacerse el bien y evitarse el mal.

Es evidente que no todo lo que se dice derecho realmente lo es, y de igual forma lo que en algún momento determinado se califica como un deber. Sin embargo, todo ser humano comparte una misma Ley moral natural, un mismo principio interior, del que surge el anhelo de la humanidad de respetar y solicitar respeto, de unos derechos mínimos para todos, dando lugar a los llamados «Derechos Humanos», cuyo contenido consiste fundamentalmente en lo que desde antiguo las más diversas culturas han reconocido como convenientes al ser humano, en cuanto que regulan lo que debe hacerse y evitarse por encima de lo que dicten las leyes elaboradas por las autoridades de cualquier época y lugar.

Algunos de esos derechos y deberes comunes son manejados ya en las culturas antiguas, como lo muestra la historia.

2.2. Un poco de historia: Derechos Humanos y Ley moral natural

El Presidente de Alemania Roman Herzog expresó con frecuencia su opinión sobre los Derechos Humanos. En un ensayo publicado en el diario semanal *Die Zeit*

² HERVADA, JAVIER. *Introducción Crítica al Derecho Natural*, Editora de Revistas, México 1985, 144 -145

³ Cf. AQUINO, SANTO TOMÁS DE. *Suma Teológica*, I-II, q. 91, a. 2.

de Hamburgo, comenta que las culturas: hinduismo, confucianismo, budismo, islamismo, cristianismo, y sus sistemas filosóficos característicos, han establecido una ética de la humanidad. En todas ellas rige la regla siguiente: «No hagas nunca a otros lo que no quieres que te hagan a ti». Los derechos fundamentales del hombre fluyen directamente de esta regla de oro, vigente⁴. Con lo que señala el deber de evitar el mal a los demás.

De manera semejante, el escritor C.S. Lewis en su libro «La abolición del hombre», ilustra la coincidencia de distintas civilizaciones en aspectos éticos fundamentales, uno de los apartados se refiere a las que mandan no hacer mal a los otros:

- «No he matado» (tradición egipcia: De la Confesión del Alma justa, Libro de la Muerte V).
- «No matarás» (tradición judía: Libro del Éxodo 20, 13). Segundo libro de la Biblia que relata la salida del pueblo judío de Egipto (escrito aproximadamente hacia el año 1,300 a. C.).
- «No atemorices a los hombres, o Dios te atemorizará a ti» (tradición egipcia: Preceptos de Ptahhetep).
- «Quien ejerce opresión, busca la ruina de su morada» (Babilonia: Himno a Samas).
- «No hagas con los demás lo que no quieras que hagan contigo» (tradición china: Anales de Confucio, XV, 23)⁵. Confucio del 551 al 479 a. C.

Los escritos de los filósofos de la cultura griega destacan la Ley natural con mayor claridad incluso. Sófocles (del 496 a 406 a. C.) reclama la existencia de unas leyes no escritas e inmortales que están por encima de las leyes dadas por los hombres (Antígona, vv 452-457). Aristóteles (384 a 322 a. C.) distingue entre leyes justas en virtud de la ley y leyes justas por naturaleza (Política, I, 6, 1255a; III, 11, 1282b)⁶.

Las leyes divinas y naturales, de que habla Sófocles, son orientadoras de las acciones (...) En la tragedia Antígona, es en donde aparece más destacada una firme convicción del derecho natural, a través de su protagonista. Esta heroína prefiere la obediencia a la Ley natural que a la ley del tirano Creón, y da sepultura al cadáver de su hermano. Unos diálogos son los siguientes:

⁴ Cf. HERZOG, ROMAN. «Los derechos del hombre», en *Revista Deutschland*, Alemania n. 3 (junio de 1997) 40-42

⁵ Cf. «Los mismos mandatos en distintas culturas» en ACEPRENSA, 138/97, Madrid, España 15-X-97

⁶ Cf. FERNÁNDEZ, AURELIO. *Compendio de Teología Moral*, Ediciones Palabra, Madrid, España 1995, 194-195

«Creón: Tú, que inclinas hacia el suelo la cabeza, ¿confiesas o niegas haber sepultado a Polínice?

Antígona: Lo confieso; no lo niego.

Creón: ¿Conocías el decreto que prohibía hacer eso?

Antígona: Lo conocía, no podía dejar de conocerlo. Era público.

Creón: ¿Y osaste violar en efecto esa ley?

Antígona: Sí; pues no fue Zeus quien emitió ni publicó ese edicto, el cual no pertenece a las leyes que han sido establecidas para los hombres por la Justicia (...) Yo no pensé que tus decretos, decretos de un ser mortal, pudiesen abrogar las leyes no escritas e inmutables del cielo. Estas leyes perennes no son de hoy ni de ayer, sino que pertenecen a todos los tiempos, son eternas, y nadie sabe cuándo nacieron»⁷.

Otro tanto sucede entre los romanos. Cicerón (106 a 43 a. C.) decía:

Es absurdo pensar que es justo todo lo determinado por las costumbres y las leyes de los pueblos (...) ¿Acaso también si son leyes de tiranos? Hay un único derecho que mantiene unida la comunidad de todos los hombres, y está constituido por una sola ley, la cual es el criterio justo que impera o prohíbe; (...) que si todos los derechos se fundaran en la voluntad de los pueblos, las decisiones de los príncipes y las sentencias de los jueces, sería justo el robo, justa la falsificación, justa la suplantación de testamentos, siempre que tuvieran a su favor los votos o los plácemes de una masa popular (...) Y es que para distinguir la ley buena de la mala, no tenemos más norma que la de la naturaleza (...) La naturaleza nos dio así un sentido común que esbozó en nuestro espíritu, para que identifiquemos lo honesto con la virtud y lo torpe con el vicio. Pensar que esto depende de la opinión de cada uno y no de la naturaleza, es como de locos.

En *La República* continúa diciendo este autor de hace veinte siglos:

(...) hay una ley verdadera, recta razón conforme con la naturaleza, presente en todos, constante, sempiterna, la cual llama al deber mandando y desvía del engaño prohibiendo (...) A esta ley (...) ni es lícito derogarla en algo, ni puede ser abrogada por completo, ni nos podemos desligar de esta ley por obra del Senado o del Pueblo (...) no será una en Roma, otra en Atenas, una ahora, otra después; todos los pueblos, en todos los tiempos serán regidos por esta única ley eterna e inmutable; y un único maestro común, por así decirlo, y soberano de todos será Dios; de esta ley, El sólo

⁷ Cf. CAJIGAS ROSALBO, GABRIELA MARÍA DE LOS ÁNGELES. *El Arte como expresión del Derecho*, México, D.F., 1968, 37-38.

es autor, intérprete y legislador; y quien no lo obedezca renegará de él mismo, y rechazando su naturaleza de hombre, por eso mismo incurrirá en las máximas penas⁸.

Los mejores juristas de la época clásica romana son de opiniones similares. Gayo (siglo II), en las Instituta, afirma: «La ley civil corrompe o altera los derechos civiles, pero no los derechos naturales». Paulo (siglo III), en su obra Ad Sabinum, dejó constancia de su pensamiento al afirmar que «La palabra «derecho» se emplea en varias acepciones: una, cuando se llama derecho a lo que siempre es justo y bueno, como el Derecho natural; otra acepción, lo que en cada ciudad es útil para todos o para muchos, como es el Derecho civil»⁹.

Ulpiano (170 a 228), decía que era necesario conocer, ante todo, las cosas divinas, porque sin este conocimiento, el panorama humano sobre el cual debe posarse la mente del jurista, quedaría privado de aquel fundamento que reposa en lo absoluto, en Dios (Lib. 10 D. 1, 1)¹⁰.

3. ¿Cuál es el contenido de la Ley Moral Natural?

Un primer nivel del contenido de la Ley moral natural es la que regula la tendencia a:

1. La conservación del ser: vida e integridad física y moral, frecuentemente llamada instinto de conservación
2. La unión conyugal de varón y mujer ordenada a la generación y educación de los hijos.
3. La relación con Dios.
4. El trabajo como expresión del dominio y transformación del mundo circundante, y, en conexión con él, la tendencia al descanso y la diversión.
5. Las variadas formas de asociación.
6. La comunicación y el conocimiento de la cultura y el arte¹¹.

⁸ CICERÓN. *De Legibus*, XXI, 17 y *De República*, III, 2.

⁹ Cf. PACHECO ESCOBEDO, ALBERTO, «Conferencia en la Universidad Bonaterra de Aguascalientes», en *Revista Universo Cultural del periódico EL HIDROCÁLIDO*, Aguascalientes, México, 5-VIII-90, p. 7.

¹⁰ Cf. GÓMEZ PÉREZ, RAFAEL. *Deontología Jurídica*, Ediciones Universidad de Navarra S.A., Pamplona, España 1982, 268-269.

¹¹ Cf. HERVADA, JAVIER. *Introducción Crítica al Derecho Natural*, Editora de Revistas, México 1985, 145-146.

4. ¿Qué enseña la Iglesia sobre la Ley moral natural?

El Papa Juan Pablo II la define como la ley de la persona humana para dirigir su vida y sus actos¹²:

Tanto en Oriente como en Occidente es posible distinguir un camino que, a lo largo de los siglos, ha llevado a la humanidad a encontrarse progresivamente con la verdad y a confrontarse con ella (...) cada pueblo, posee una sabiduría originaria y autóctona que, como auténtica riqueza de las culturas, tiende a expresarse y a madurar incluso en formas puramente filosóficas (...) es verificable incluso en los postulados en los que se inspiran las diversas legislaciones nacionales e internacionales para regular la vida social (...) a pesar del cambio de los tiempos y de los progresos del saber (...); piénsese, además, en algunas normas morales fundamentales que son comúnmente aceptadas¹³.

El concepto de Ley moral natural de los griegos coincide con lo señalado en la Sagrada Escritura, así, por ejemplo, en el Antiguo Testamento se puede leer: «Porque estos mandamientos que yo te prohíbo hoy no son superiores a tus fuerzas, ni están fuera de ti (...) sino que la palabra está bien cerca de ti, está en tu boca y en tu corazón para que la pongas en práctica (...) Mira: hoy te pongo delante de la vida y la muerte; el bien y el mal. Si obedeces los mandamientos del Señor, tu Dios, vivirás (...) si no morirás» (Deuteronomio 30, 11-15); y, por supuesto, el contenido de los Diez Mandamientos (Éxodo 20, 2-17 y Deuteronomio 5, 6-21) se apega a la Ley moral natural.

Asimismo San Pablo (Rom. 2, 15) dejó lo siguiente: «Con esto muestran que tienen grabado en sus corazones lo que la Ley prescribe, como se lo atestigua su propia conciencia y según los acusan o los excusan los razonamientos que se hacen unos a otros».

Sin embargo, es Jesucristo quien eleva el postulado de Confucio de manera extraordinaria al expresar lo siguiente: «tratad a los hombres de la manera en que vosotros queréis ser de ellos tratados» (Lc. 6, 31). Ya no es el mínimo de «No hagas nunca a otros lo que no quieres que te hagan a ti», sino: haz con otros lo que desearías que hicieran contigo.

San Ireneo (130 a 202) sostiene que los paganos no conocieron la Ley de Moisés, pero, en cambio, todos tienen otra ley escrita en sus corazones que suple a

¹² JUAN PABLO II. Encíclica *Veritatis Splendor*, 6-VIII-93, n. 50.

¹³ JUAN PABLO II. Encíclica *Fides et Ratio*, 14-IX-98, n. 1-4.

la ley mosaica. San Agustín (354 a 430) sostiene que todos son pecadores, pues han desobedecido a esa ley escrita en sus corazones. San Gregorio Magno (540 a 604) en *Moralia in Job* enseña que el hombre no puede ignorar lo que hace, pues por la Ley natural está obligado a saber qué obras son buenas o malas¹⁴. Y es Santo Tomás de Aquino (1225 a 1274) quien toma lo escrito sobre la Ley moral natural de los siglos anteriores.

La Encíclica *Pacem in Terris*, Del Papa Juan XXIII, establece un catálogo amplio de los derechos y deberes que dimanar inmediatamente de su propia naturaleza y que en virtud de ello son universales e inviolables y no pueden renunciarse por ningún concepto. Así, entre los derechos del hombre se postulan: derecho a la vida y a un decoroso nivel de vida; a la buena fama, a la verdad y a la cultura; al culto divino. Posteriormente se concretan los derechos familiares, entre los que destaca primeramente el derecho de la persona a elegir el estado de vida, contraer matrimonio, fundar una familia en cuya creación y desarrollo, hombre y mujer tengan iguales derechos y deberes. Junto a todo este cúmulo de derechos, se agrupan tres deberes básicos de la persona, que son: el de respetar los derechos ajenos, el de colaborar con los demás y el de actuar con sentido de responsabilidad en la consecución del bien común¹⁵.

Con mucha claridad enseña Juan Pablo II: ¿Qué son los auténticos derechos humanos? ¿concesiones de los gobiernos, de los Estados? ¿o algo distinto, más profundo? ¿en qué consiste la dignidad del hombre? ¿qué son los derechos del hombre? Es evidente que estos derechos han sido inscritos por el Creador en el orden de la creación; que aquí no se puede hablar de concesiones de las instituciones humanas, de los Estados o de las organizaciones internacionales. Tales instituciones expresan sólo lo que Dios mismo ha inscrito en el orden creado por Él, lo que El mismo ha inscrito en la conciencia moral, en el corazón del hombre, como explica san Pablo en la Carta a los Romanos (Cf. 2, 15)¹⁶.

Un buen resumen lo hace el Catecismo de la Iglesia Católica, y señala lo siguiente:

En lo más profundo de su conciencia el hombre descubre una ley que él no se da a sí mismo, sino a la que debe obedecer y cuya voz resuena, cuando es necesario, en los oídos de su corazón, llamándole siempre a amar y a hacer el bien y a evitar el mal (...) El hombre tiene una ley inscrita por Dios en su corazón (...) La conciencia es el núcleo más secreto y el

¹⁴ Cf. FERNÁNDEZ, AURELIO. *o. c.*, 196.

¹⁵ Cf. DE LA BORBOLLA, JUAN. *A fuerza de ser hombres*, Editora de Revistas, S.A., México 1990, 76.

¹⁶ JUAN PABLO II. *Cruzando el umbral de la Esperanza*, Plaza & Janes Editores, S.A., México D.F., 1994, 195.

sagrario del hombre, en el que está solo con Dios, cuya voz resuena en lo más íntimo de ella¹⁷.

El hombre participa de la sabiduría y la bondad del Creador que le confiere el dominio de sus actos y la capacidad de gobernarse con miras a la verdad y al bien. La ley natural expresa el sentido moral original que permite al hombre discernir mediante la razón lo que son el bien y el mal, la verdad y la mentira: La ley natural está inscrita y grabada en el alma de todos y cada uno de los hombres porque es la razón humana que ordena hacer el bien y prohíbe pecar (...) Pero esta prescripción de la razón humana no podría tener fuerza de ley si no fuese la voz y el intérprete de una razón más alta a la que nuestro espíritu y nuestra libertad deben estar sometidos¹⁸.

La ley es una regla de conducta proclamada por la autoridad competente para el bien común. La ley moral supone el orden racional establecido entre las criaturas, para su bien y con miras a su fin, por el poder, la sabiduría y la bondad del Creador. Toda ley tiene en la ley eterna su verdad primera y última. La ley es declarada y establecida por la razón como una participación en la providencia del Dios vivo, Creador y Redentor de todos. «Esta ordenación de la razón es lo que se llama la ley¹⁹.

La ley natural contiene los preceptos primeros y esenciales que rigen la vida moral. Tiene por raíz la aspiración y la sumisión a Dios, fuente y juez de todo bien, así como el sentido del prójimo como igual a sí mismo. Está expuesta, en sus principales preceptos, en el Decálogo. Esta ley se llama natural no por referencia a la naturaleza de los seres irracionales, sino porque la razón que la proclama pertenece propiamente a la naturaleza humana²⁰.

En la Encíclica *Veritatis Splendor* encontramos las siguientes consideraciones sobre la Ley Natural²¹:

El Vaticano II habla de autonomía de la razón, pero subordinada a la ley eterna. La pretensión de crear un orden ético, exclusivamente humano, paralelo a otro de

¹⁷ CATECISMO DE LA IGLESIA CATÓLICA, n. 1776.

¹⁸ *Ibid.*, n. 1954.

¹⁹ *Ibid.*, n. 1951.

²⁰ *Ibid.*, n. 1955.

²¹ Se recomienda la siguiente lectura: DEL POZO ABEJON, GERARDO (editor). *Comentarios a la «Veritatis Splendor»*. BAC, Madrid 1994.

salvación, poco menos que inútil, nada tiene que ver con la exigencia de autonomía racional auspiciada por el Vaticano II (n. 35-41). El correcto ejercicio de la libertad pasa necesariamente por el filtro de la razón potenciada por la revelación. En fin de cuentas, la ley natural no es otra cosa que la norma de la razón como participación de la ley eterna en la naturaleza humana. La libertad, para que sea humana, tiene que ser razonable, es decir, ejercitada de acuerdo con los cánones de la recta razón. La libertad absoluta al margen de la razón conduce al despotismo voluntarista y a la arbitrariedad. La alternativa a esos extremos es la ley natural.

La ley natural se define como la «luz de la razón natural, por la cual discernimos lo bueno y lo malo». O bien, «la luz divina impresa en nosotros». Y se llama ley natural «no por relación a la naturaleza de los seres irracionales, sino porque la razón que la promulga es propia de la naturaleza humana» (n. 42). «La razón encuentra su verdad y su autoridad en la ley eterna, que no es otra cosa que la misma sabiduría divina». «La ley moral proviene de Dios y en Él tiene siempre su origen. En virtud de la razón natural, que deriva de la sabiduría divina, la ley moral es, al mismo tiempo, la ley propia del hombre». En consecuencia, «la ley natural no es otra cosa que la luz de la inteligencia infundida en nosotros por Dios». Gracias a ella conocemos de primera mano lo que se ha de hacer, porque es bueno, y se ha de evitar, porque es malo (n. 40-41). La ley natural es «la luz de la razón natural, reflejo en el hombre del esplendor del rostro de Dios». El concilio remite a la doctrina clásica sobre la *ley eterna de Dios*, San Agustín la define como «la razón o la voluntad de Dios que manda conservar el orden natural y prohíbe perturbarlos» Santo Tomás la identifica con «la razón de la sabiduría divina, que mueve todas las cosas hacia su debido fin». La ley natural es la razón misma, mediante la cual Dios se revela a nosotros «desde dentro». La ley natural aparece en nosotros «como expresión humana de la ley eterna de Dios».

En el n. 44 el Papa reconoce expresamente la incorporación del concepto de ley natural tomasiano al Magisterio de la Iglesia. La ley natural es una norma básica y universal de conducta, insita en el ser mismo del hombre, «ya que no es otra cosa que la misma razón humana, que nos manda hacer el bien y nos prohíbe pecar». Y añade: «Pero tal prescripción de la razón humana no podría tener fuerza de ley si no fuese la voz e intérprete de una razón más alta, a la que nuestro espíritu y nuestra libertad deben estar sometidos». De hecho, «la ley natural es la misma ley eterna, insita en los seres dotados de razón, que los inclina al acto y al fin que les conviene; es la misma razón eterna del Creador y gobernador del universo» (n. 44). La reflexión teológico-moral distingue, por razones de claridad expositiva, diversas especies de ley, pero todas ellas tienen a Dios como fuente original y al hombre como destinatario propio. El hombre queda así moralmente vinculado a Dios por la razón como la mejor garantía de protección contra las presuntas amenazas a su libertad.

Los documentos del Magisterio relativos a la ética sexual y matrimonial están muy lejos de confundir la naturaleza humana con las leyes biológicas. Pero tampoco

con la libertad prepotente capaz de crear por sí sola los valores éticos y de decidir, al margen de la razón y de la voluntad de Dios, sobre el cuerpo humano y el sentido último de la vida.

El verdadero significado de la ley natural, la cual se refiere a la naturaleza propia y originaria del hombre, a la "naturaleza de la persona humana", que es la persona misma en la unidad de alma y cuerpo, como proclamó el Concilio Vaticano II.

En consecuencia, «esa ley –la ley natural– no puede entenderse como una normatividad simplemente biológica, sino que ha de ser concebida como el orden racional por el cual el hombre es llamado por el Creador a dirigir y regular su vida y sus actos y, más concretamente, a usar y disponer del propio cuerpo».

«No se puede negar –responde el Pontífice– que el hombre vive siempre en una cultura concreta, pero tampoco se puede negar que el hombre no se agota en esta misma cultura. Por otra parte, el progreso mismo de las culturas demuestra que en el hombre existe algo que las trasciende. Este «algo» es precisamente *la naturaleza del hombre*».

Cambian el tiempo histórico, las circunstancias de la vida personal y las expresiones sociales y culturales, pero no la naturaleza racional del ser humano, que es el eje o soporte inmutable en medio de los cambios. Y ésta es la ley natural como expresión racional de la voluntad inmutable de Dios, impresa en la médula del hombre y que le ordena buscar siempre el bien que le es propio y específico y rechazar su contrario.

La cuestión de la ley natural, como criterio básico de conducta humana, es de naturaleza radicalmente filosófica.

La ley natural es la voz de la razón abierta a la verdad, la cual es el camino que conduce a todo ser humano por las sendas de la verdadera libertad y del amor hasta la fuente de la felicidad, que sólo se encuentra en Dios, cuyo rostro humano es Cristo. Esto puede o no ser comprendido o incluso rechazado. Pero por ello no deja de ser la verdad.

5. Ley moral natural, naturaleza humana, conciencia moral y voluntad

La naturaleza humana es la misma esencia del hombre, pero considerada como el principio de movimiento; por ella cada quien actúa según ese principio de operación, esto es, según su propia naturaleza, que en el ser humano se denomina naturaleza humana. La esencia es aquello por lo que una cosa es lo que es; en el caso de la persona, es aquello por cuya virtud el ser humano es precisamente ser humano, no importando si es alto o bajo, corpulento o delgado, blanco, negro o de tonalidades pardas, joven o viejo, sano o enfermo, continúa siendo un ser humano. Toda persona,

por naturaleza, posee inteligencia (y con ella la conciencia que interpreta la Ley moral natural) y voluntad libre.

La Ley moral natural es aquel orden que es propio del ser humano como persona.

La conciencia moral es el entendimiento mismo, la inteligencia, que realiza un juicio práctico que ordena lo que el ser humano debe hacer o no hacer, o bien valora un acto ya realizado por él. Es un juicio que se aplica a una situación concreta. Formula la obligación moral de un acto señalado aquí y ahora, a la luz de la Ley moral natural²². Podría decirse que la lee.

La voz de la conciencia moral se puede equivocar en la valoración de un acto, pero no sucede así con la Ley de Dios, que está por encima de la conciencia y es infalible. Esta Ley resuena en la conciencia.

La naturaleza humana es de una determinada manera, la Ley moral natural está inscrita en ella y la ordena hacia su fin, la conciencia moral interpreta la Ley moral natural, esto es, el correcto uso de la naturaleza para alcanzar los fines, la voluntad libre decide qué hacer.

3- VISIÓN CRISTIANA DE LA BELLEZA DEL CUERPO: VINCULACIÓN DE LA SEXUALIDAD CON EL CONCEPTO CRISTIANO DE «SANTIDAD» (ALIANZA – SALVACIÓN)

Los evangelios, la «doctrina», el mensaje de Jesús, su Sermón de la Montaña no son comprensibles en su auténtico significado si no se contemplan a la luz de su vida, de su muerte y de su nueva vida.

Para los cristianos, Jesús es indudablemente un maestro, pero es también mucho más que un maestro: como crucificado y resucitado a la vida, Jesús es la encarnación personal, viva y determinante de su causa: de la causa de Dios y de la causa de los hombres. Invita más bien a un *seguimiento práctico y personal, basado en la correspondencia y la correlación*.

También en la ética es inútil buscar el *elemento específicamente cristiano* tratando de identificarlo abstractamente en una idea o principio, en una mentalidad, en un horizonte de sentido, en una nueva disposición o motivación. Pese a ser irrenunciables para los cristianos, tales valores no son específicos. También otros viven y actúan de

²² Cf. JUAN PABLO II. Encíclica *Veritatis Splendor*, n. 59, 6-VIII-93.

acuerdo con ellos. El criterio de lo cristiano, lo específicamente cristiano- no es algo abstracto, ni tampoco una idea de Cristo, una cristología o un sistema conceptual cristocéntrico, sino *ese Jesús concreto crucificado que es el Cristo vivo*, el determinante.

Tanto en lo positivo como en lo negativo, Jesús es en su persona una invitación (tú puedes), un llamamiento (tú debes) y un reto (tú eres capaz) para el individuo y para la sociedad.

El criterio de la ética cristiana es, pues, el seguimiento de Cristo. Este Cristo Jesús es personalmente la encarnación determinante y viva de su causa: encarnación de una nueva actitud y un nuevo estilo de vida. Por ser una persona histórica y concreta, Cristo Jesús posee una plasticidad, una perceptibilidad y una realizabilidad que no se dan en una idea eterna, en un principio abstracto, en una norma general ni en un sistema conceptual.

3.1 Consideraciones desde la Revelación

Mientras los pueblos Orientales divinizaban el sexo, las corrientes gnósticas posteriores lo desplegaban como un potenciamiento de lo corpóreo y lo material, el A.T. ve en la sexualidad una realidad creada por Dios (Gn 1,27). La diferencia de los sexos se remonta, entonces, a la voluntad creadora de Dios. Sería, sin embargo, errado interpretar estas palabras en el sentido de que la semejanza del hombre con Dios consistiría en manera especial o particular en la sexualidad. El A.T. ignora una tal divinización del sexo.

El hombre imagen de Dios, es sí sexuado, pero no es imagen de Dios por motivo de su caracterización sexual, sino por la tarea que se le ha confiado de dominar la tierra (Gn1, 26) y por motivo de su capacidad de tener una relación personal y responsable hacia Dios.

En la responsabilidad del hombre entra también lo que se refiere al justo ordenamiento de la vida sexual. La sexualidad encuentra la propia adecuada realización en el amor personal entre el hombre y la mujer que abraza toda la vida y en el matrimonio cual institucionalización de tal amor. Todo esto está contenido en la afirmación según la cual el hombre abandona el padre y la madre para llegar a ser «una sola carne» con su mujer (Gn.2, 24).

Según la antropología veterotestamentaria, la unidad «en una sola carne» está a indicar la unión personal humana total entre el hombre y la mujer; solamente dentro de tal unión también el don sexual de sí, en el sentido estricto de la palabra, es entendido en manera sensata y legítima. Con la comunión sico-física total, actuada en el matrimonio, el hombre y la mujer testimonian el propio amor y generan nuevas vidas, sin que el A.T. reflexione sobre el orden o la prioridad que reina entre estos contenidos del matrimonio.

El A.T. afirma en línea de principio el matrimonio en cuanto comunidad sexual creada por Dios. La diferencia sexual y la recíproca destinación del hombre y de la mujer son buenos en cuanto son creados y queridos por Dios. Pero, el alejamiento de Dios ha implicado el desorden también en este importante sector de la vida. El hecho que este aspecto haga sentir los propios efectos en modo particular también en la esfera de lo sexual, demuestra, una vez más, cuanto la sexualidad pertenezca al hombre y lo impronte totalmente.

La consecuencia del pecado consiste precisamente en disolver la integridad y compactibilidad personal. En tal modo, también la sexualidad viene despersonalizada. Al puesto del amor personal, con el cual el hombre y la mujer se enriquecen mutuamente y llegan a ser una sola cosa en manera plenamente humana, subentra en larga medida el egoísmo del deseo y del querer dominar, que degrada al otro como mero instrumento de satisfacción.

El A.T. no habla, por lo tanto, sea de la bondad fundamental de la esfera sexual, sea del hecho de que el hombre la haya, culpablemente, pervertido. La esfera sexual participa de manera particular tanto de la grandeza como de la caída del hombre, porque este es por naturaleza macho o hembra. La sexualidad humana no es algo de extrínseco o puramente corpóreo en el hombre.

En las declaraciones del A.T. ha quedado depositada una experiencia original del hombre sobre su propia naturaleza y sobre su existencia creada como hombre y mujer. Esta diferenciación sexual ha sido puesta ya por el mismo Creador y contribuye a que el hombre sea imagen de Dios (Gn 1, 27).

El hombre entero ha sido creado como bueno, por esta razón la sexualidad debe ser aceptada plenamente como don de Dios; en la relación amorosa y en la comunidad de hombre y mujer se refleja en cierto modo la donación del amor divino en la comunidad trinitaria. En el relato de la creación del yahvista, la creación del hombre y la orientación del mismo hacia su pareja aparece como la primera acción de Dios en el mundo, visto completamente desde el punto de vista antropocéntrico (Gn 2,18-24).

El varón y la mujer están referidos a una comunicación completamente con el tú de su pareja sexual, la relación de la entrega total en el plano sexual se designa en el A.T. como «conocer». En este encuentro interhumano tan profundo se descubren ambos consortes en su más íntima y profunda esfera personal; tienen lugar un conocimiento y una apertura que no pueden deshacerse ya.

Pero añade el A.T., el perjuicio que el pecado ha causado en las relaciones interhumanas afecta también a la esfera sexual, dentro de la cual se realizan en definitiva estas relaciones en su profundidad última.

El N.T. adopta una actitud serena frente a lo sexual y nunca mezcla este aspecto con las leyes culturales de pureza propias del A.T.

Gracias a la predicación del Reino de Dios, que alborea con Jesús, se subraya de tal manera la relación escatológica del hombre, que la sexualidad y su realización en el matrimonio ya no aparecen como el camino exclusivamente normal o absoluto único del hombre en este mundo, sino que junto a él se ofrece así mismo el camino de la virginidad como auténtica posibilidad (Lc 20, 27-36).

En esta misma línea de pensamiento, en la perspectiva religiosa de la historia de la salvación, la sexualidad resulta algo relativo. Con relación a Cristo la diferencia se hace «indiferente» (Gal 3,26ss).

Jesús ha estado reservado y ha hablado poco, relativamente, de la sexualidad humana. El la ha juzgado positivamente en línea de principio. Esto resulta del hecho de que él se remonta a la narración del Génesis sobre la creación del hombre como macho y hembra y a la propia unida entera total (Mt 19, 4-6; Mc 10, 6-8). La misma cosa resulta también del hecho que él, a diferencia de los rabinos, se ha comportado siempre con respeto y desenvoltura hacia las mujeres (Jn 4).

El advenimiento del Reino de Dios «relativiza» todas las realidades terrenas y, por tanto, también la sexualidad humana. Mucho más importante que la relación entre el hombre y la mujer es, ahora, la relación directa con Dios. Jesús invita a aquellos que quieren dedicarse «exclusivamente» al Reino de Dios a abrazar la continencia voluntaria y perpetua (Mt 19, 12). Promete una particular recompensa a cuantos renuncian a ligarse a una mujer por amor del Reino de Dios (Lc 18, 29s). Tal ligamen puede constituir un impedimento que obstaculiza la acogida del Reino (Lc 14, 20).

El único pecado específico en el campo sexual del cual Jesús habla, es el adulterio (Mt 19,9; Mc 10,11s; Lc 16, 18) que es prohibido en igual modo al hombre y a la mujer (Cf. Mt 10, 19; Lc 18, 20). El adulterio y las otras formas de impureza (porneiai, Mt 15, 19 y Mc 7, 21; el término indica la prostitución o también la impureza en general) no ensucian solo y en primer lugar exteriormente al hombre, sino que constituyen, sobre todo, una impureza y un desorden del corazón: la acción exterior mana del corazón malvado (Mt 5,28). Condenando así el adulterio puramente interior, Jesús deja claramente entender que lo considera como un pecado grave, que tiene como consecuencia la pérdida de la vida eterna (Mt 5,29).

No podemos, sin embargo, decir que según el juicio de Jesús el adulterio y las otras faltas contra la castidad, cual por ejemplo la prostitución, sean los pecados más graves. Mas grave es, por ejemplo, la autojustificación orgullosa y la presunción moral de los fariseos. Estos hacen imposible la conversión y la fe, cosa que no hacen los pecados de impureza (Mt 21,31s).

Pablo ha predicado el mensaje de Cristo en el mundo pagano, que se encontraba en un nivel muy bajo en el campo sexual. La conversión a Cristo y la fidelidad a él exigían el abandono de la corrupción sexual pagana. Pablo tenía el deber de hacerlo presente con claridad.

Pablo desarrolla la motivación soteriológica de la castidad sobre todo en un paso de la primera carta a los Corintios, en el que responde a aquellos cristianos que retenían los contactos con las prostitutas una acción moralmente neutra, exactamente como el beber y el comer. Él parte de la afirmación veterotestamentaria del Génesis, con base en la cual el encuentro sexual une al hombre y a la mujer en forma total, es decir, en toda la propia personalidad humana. Quien se une a una prostituta se convierte, por esto, en un solo cuerpo con ella (1 Cor 6,16). Ahora, el cristiano es miembro del cuerpo de Cristo y, cuando se adhiere verdaderamente a él, es un solo espíritu con él (V. 15).

En la decisión a favor de Cristo y contra la impureza se juega entonces la existencia cristiana. Tal existencia viene concedida en el bautismo (V.11).

Por medio de ella el cristiano, como miembro de Cristo, se convierte en templo del Espíritu Santo destinado a glorificar a Dios también en su dimensión corporal (v. 19s). Un día tomará parte en la resurrección corporal de Cristo (v. 14). Por demás Pablo observa que en ningún otro pecado el hombre está así tan implicado como en el caso de la impureza (v. 18).

Junto a la argumentación soteriológica contra la lujuria, encontramos, al menos una vez, también un argumentación basada sobre la ley natural. Ella ocurre en un paso de la carta a los Romanos, en la cual Pablo considera la homosexualidad, habitual en el paganismo de su tiempo sea entre las mujeres que entre los hombres, como una perversión «innatural» de la relación sexual «natural» (Rm 1, 26s).

Pablo en varia ocasiones, amonesta simplemente a abstenerse de la impureza. En tal caso la llama, algunas veces, con el nombre de porneia, que en su acepción genética indica cualquier forma de degeneración sexual (1 Cor 5,10s; 6, 9,2; 10,8; Ef 5,5). El mismo término, sin embargo, puede indicar también la prostitución (1 Cor 6,15s.18) o las uniones incestuosas (1 Cor 5,1) y, en sentido translaticio, la apostasía de Dios (Ap 2,14.20s; 17-19). También otros términos como Akarthisia (Impureza), Aselgheia (disolución), pathos (pasión), Epithymia (concupiscencia) sirven para indicar la impureza sexual en general. Las faltas sexuales que Pablo enumera singularmente son la homosexualidad (Rm 1,26; 1 Cor. 6,9), el adulterio (Rm 2, 22; 13,9; 1 Cor 6, 9), la prostitución que es un forma de incesto.

Resumen de las afirmaciones de la Sagrada Escritura sobre la sexualidad: las afirmaciones fundamentales son las siguientes:

- a. La sexualidad humana es creada y querida por Dios. Ella es constitutiva de la naturaleza del hombre. Su plena realización conforme a la voluntad divina la encontramos en la unidad sico-física entre el hombre y la mujer en el matrimonio, en el cual ella es expresión de la donación humana completa y fuente de nuevas vidas humanas.
- b. La sexualidad hace parte de la naturaleza de todo el hombre y, de consecuencia, también en ella se manifiesta la pecaminosidad del hombre irredento.
- c. El hombre es por naturaleza sexuado; de consecuencia, la relación y la santificación hacen sentir sus propios efectos también en el campo de la sexualidad. La sexualidad debidamente ordenada en el matrimonio viene asumida en la relación salvífica entre Cristo y la Iglesia.
- d. El cristiano en su actividad moral está llamado a actuar un ordenamiento de la vida sexual conforme a su ser cristiano. Esto comporta una decisiva renuncia a toda forma de impureza (Ef 5, 3-5). Y, en términos positivos, el comportamiento del cristiano en el matrimonio exige respeto y disciplina (1 Tes 4,3-5; Heb 13, 4).
- e. La comunión con Cristo no exige, en efecto, la renuncia a la sexualidad en cuanto tal, sino sólo la renuncia al desorden sexual. Todavía, la comunión con Cristo y con el prójimo que se nos ha donado en el reino de Dios, relativiza la sexualidad. El ser cristiano asume una forma particularmente sublime en el carisma del «celibato» abrazado por el amor del reino de Dios.

En general, las afirmaciones bíblicas acerca de los hombres y de su sexualidad están completamente abiertas para la comprensión transformada de este campo en nuestro tiempo; por lo menos en su contenido Kerygmático fundamental, no ofrecen ningún punto de apoyo para un desprecio dualista o maniqueo de la sexualidad y para una represión de la fuerza inherente a la misma.

3.2 Consideraciones sobre el Placer

La palabra «placer» es usada en el lenguaje corriente con significados dispares y diferentes significados morales.

Se emplea para señalar:

1. Un acto moralmente bueno y deseable.
2. Un acto que cae dentro de la esfera del pecado y del dominio del mal (visión religiosa).
3. Un acto indiferente, cuyo juicio moral depende de otros factores que determinan su propia esencia moral.

El término «placer», de acuerdo con esto, no es unívoco sino que ciertamente es un término ambiguo y equívoco.

Este término tiene un uso general y popular en nuestra lengua española desde la Edad Media como época primordial de expresión de este concepto. Sus sinónimos «agradar» y «gustar» aparecen en los siglos XV y XVI respectivamente. Abarca en sus más variadas acepciones desde un contenido material hasta un contenido espiritual. Significa desde causar deleite y agrado sensible hasta el expresar idea de opinar, juzgar o parecer bien. En su origen etimológico más antiguo mantiene un parentesco con decidir y determinar e, incluso, indica actos de honrar y sacrificar a los dioses. Desde la psicología expresa dulzura y sensibilidad que se extiende a conceptos de imperturbabilidad, apaciguamiento y bondad.

También es cierto que el placer no es sinónimo de bien moral y felicidad, pero no se opone directamente a estos conceptos. Más aún, no es posible la felicidad ni el bien sin el placer, pues por mucho que se pretenda encuadrarlo en la esfera de lo sensible, la unidad humana es profunda hasta repercutir en todas sus dimensiones.

Si se define el placer como el sentimiento de satisfacción que de la esfera sensitiva se difunde a la síquica y espiritual, como respuesta del sujeto a la consecución de un bien, se debe insistir que el contenido de dicho concepto contiene una realidad integralmente humana, de tal forma que no puede ser considerado inmoral en sí mismo. Su posible inmoralidad depende del desorden de la acción concreta²³.

4- «DESAJUSTE» ENTRE EL PENSAMIENTO OFICIAL Y LA PRÁCTICA DE LOS CONFESORES. VISIÓN OCCIDENTAL ACTUAL DE LA SEXUALIDAD: LO BUENO Y LO MALO. CONCEPTO CRISTIANO ENMARCADO EN EL AMOR CONYUGAL

En el proceso creciente de deshumanización, el concepto del amor es uno de los que ha sufrido una transformación y degradación mayor, llegando a confundirse con una actividad puramente fisiológica, el coito, el apareamiento genital, que puede llevarse a cabo sin amor²⁴, buscando sólo el placer por el placer o, inclusive, como expresión de odio o de desprecio al rebajar «al otro» a la condición de simple objeto que sirve para satisfacer la excitación genital, sin compartir más que el contacto corporal. Realizado así, el apareamiento es inferior a la función puramente reproductora ejercida por los animales irracionales y, sin embargo, para muchos es «hacer el amor». En el empeño por rescatar la sexualidad humana como expresión del amor, la nobleza y delicadeza de éste como comunión entre personas humanas poseedoras estructural y esencialmente de una dignidad absoluta, nos ofrece, sin duda, la *Humanae Vitae*, sus más profundas enseñanzas.

²³ Se recomienda para una visión más completa: GIOVANNI PAOLO. *II, III e IV ciclo di Catechesi sulla Teologia del Corpo*, Magisterio n.68 y 86, Paoline, Milano 1981-1982.

²⁴ LÓPEZ AZPITARTE, EDUARDO. *Ética de la sexualidad y del matrimonio*, Paulinas, Madrid 1992.

López Azpitarte²⁵ afirma al respecto: «El culto al cuerpo se convierte, entonces, en una nueva liturgia moderna, que rechaza cualquier otra adoración en la que él no esté presente. Es decir, para expresarnos de una manera simbólica: de un espíritu sin sexo hemos pasado a un sexo sin espíritu. La opción entre angelismo y zoología aparece como la única alternativa posible». Y más adelante insiste: «Los mitos actuales han rebajado el sentido de la sexualidad hasta despojarla de todo contenido humano, como si fuera un simple fenómeno zoológico o una forma vulgar de entretenimiento y diversión. De esa manera se ha convertido en un hecho insignificante, en una palabra vacía, en una expresión sin mensaje». Su análisis de la realidad se hace aún más sombrío cuando expresa: «Al romper su relación con la persona, el sexo se desliza insensiblemente hacia una mercancía de consumo. Todos somos conscientes de la esclavitud profunda creada en la sociedad por estas exigencias artificiales. Lo único que interesa es abrir cada vez más las apetencias para que el campo de las necesidades se amplíe con unos intereses muy concretizados y la sexualidad se utilice constantemente con este fin lucrativo, como objeto de compraventa»²⁶.

En este ambiente cultural y con estos intereses económicos de por medio, no debe sorprendernos la poca aceptación ni las acerbadas críticas que provocaron la proclamación de unas doctrinas que condenan explícita o implícitamente esta degradación y estos intereses, que infortunadamente han contaminado el amor conyugal, han tergiversado su sentido de comunión interpersonal fundada en un amor verdadero, verdadero ágape, y como lógica consecuencia han socavado la estabilidad de la pareja, considerando su función parental como algo secundario frente al placer sexual y, también, como algo despreciable en relación con otros aspectos sociales.

¿Qué entendemos por amor, por amor conyugal? El vocablo amor ha tenido tan variadas acepciones, su significado se ha modificado y, a veces, desvalorizado tanto, que cuando nos referimos a él es necesario expresar claramente qué entendemos por amor humano, por amor en la pareja humana. En el lenguaje usual, amor puede significar el «afecto por el cual busca el ánimo el bien verdadero o imaginado, y apetece gozarlo»²⁷, la «pasión que atrae un sexo hacia el otro» o las «relaciones amorosas». Pero dentro de éstas se incluyen las que respetan la dignidad humana de la pareja y las que Brun²⁸ califica como una sexualidad sin gozo, sin placer, «una especie de sexualidad por deporte, en la cual hacer el amor se ha convertido en sinónimo de hacer el amor en el sentido en que se habla de pasear en moto –faire la moto–. Se eyacula de la misma forma que se orina».

²⁵ *Ibid.*

²⁶ *Ibid.*

²⁷ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. *Diccionario de la Lengua Española*, Vigésima edición, Madrid 1984.

²⁸ BRUN, JEAN. *Alienación y sexualidad*, en BALVET, PAUL; BERNARD, JEAN; BRES, YVON ET AL. *La sexualidad*, Tercera edición, Fontanella, Barcelona 1967, 189 - 209.

El proceso de la maduración somatofisiológica, psíquica y social comprende entre sus características la fuerte atracción de un sexo por el otro y la capacidad de su conjunción. Si la sexualidad ha recibido una adecuada orientación, esa conjunción, el encuentro de «un sexo» con el «otro», tiene que ser una relación interpersonal, un diálogo entre dos personas, un diálogo entre un «YO» y un «TÚ» que realizan un «NOSOTROS» en el sentido de un compromiso existencial. Si se limita a una experiencia genital, a una descarga de la tensión orgánica, no hay verdadero encuentro, no hay interrelación de personas, no pasa del nivel de la actividad sexual de los animales irracionales y aun está por debajo, porque se fundamenta en el egoísmo.

Un amor con estas características antropológicas es el que propone Paulo VI²⁹ cuando enseña: «Justamente se hace notar que un acto conyugal impuesto al cónyuge sin considerar su condición actual y sus legítimos deseos, no es un verdadero acto de amor; y prescinde por tanto de una exigencia del recto orden moral en las relaciones entre esposos». Y como amor oblativo que participa del de Dios, Ser Supremo, por sus criaturas, el ser humano debe respetar las leyes puestas por el Creador para el adecuado usufructo de este amor de pareja, como debe hacerlo con todo lo que puso a su disposición como ser inteligente, racional, libre y responsable.

Un amor conyugal vivido en esta forma merece el calificativo de actos «honestos y dignos» según el Vaticano II³⁰, de «casta intimidad», según Paulo VI³¹, pues cumplen con el sumo respeto a la persona del cónyuge y a las leyes de Dios. «La castidad —enseña López Azpitarte³²— no trata de eliminar la pasión ni el impulso, sino que busca el vivirlos de una manera adulta, madura e integrada. Es la virtud que humaniza el mismo deseo para canalizarlo armónicamente. Y mientras no partamos de la realidad que todos llevamos, como seres sexuados, no existe ninguna posibilidad de progreso y maduración». Pero la «humanización» de este deseo, de este impulso en una cultura «deshumanizada», erotizada, y no siempre desacralizada en forma positiva, exige, como lo acepta y expresa Paulo VI «poseer sólidas convicciones sobre los verdaderos valores de la vida y de la familia [...] tendencia a procurarse un perfecto dominio de sí mismos [...] dominio del instinto, mediante la razón y la voluntad libre, impone sin ningún género de duda una ascética [...] Exige un esfuerzo continuo [...]», es decir, disciplina, sacrificio, reconocimiento, comprensión, profundo amor oblativo, verdadero ágape. Ciertamente, como expresa Costa —citado por López Azpitarte—: «Pretender vivir como un ángel cuando se tiene un cuerpo, aboca muy pronto a cierto desequilibrio grande de la persona, si no es también a algún exceso de inmoralidad». No es negando la condición de seres sexuados, con sanos impulsos sexuales, como se integra y vive humanamente

²⁹ PAULO P P. VI. *Humanae Vitae. Sobre la regulación de la natalidad*, Vigésima edición, Paulinas, Bogotá 1989, 2.

³⁰ CONCILIO VATICANO II. *Gaudium et Spes*: 49, 2 e.

³¹ *Ibid.* c. 11

³² *Ibid.*

la sexualidad, sino encarándola racionalmente, orientándola con firmes valores éticos hacia un crecimiento total, completo, como persona.

Al referirse a las notas características del amor conyugal, Paulo VI, expresa en la *Humanae Vitae*: «Es, ante todo un amor plenamente *humano*, es decir sensible y espiritual al mismo tiempo. No es por tanto una simple efusión del instinto y del sentimiento sino que es también y principalmente un acto de la voluntad libre, destinado a mantenerse y a crecer mediante las alegrías y los dolores de la vida cotidiana, de forma que los esposos se conviertan en un solo corazón y en una sola alma y juntos alcancen su perfección humana». Y más adelante agrega: «Es un amor *total*, esto es, una forma singular de amistad personal, con la cual los esposos comparten generosamente todo, sin reservas indebidas o cálculos egoístas. Quien ama de verdad a su propio consorte, no le ama sólo por lo que de él recibe, sino por sí mismo, gozoso de poderlo enriquecer con el don de sí».

Obviamente que ni la atracción sexual, predominantemente orgánica o somatofisiológica, ni la atracción erótica con un gran contenido psicológico, aseguran lo permanente de la relación como elemento indispensable en la pareja humana parental o en la que, simplemente, desea compartir de verdad un proyecto común de vida; ni una ni otra exige la sinceridad en las intenciones y en el lenguaje, en la conducta, que sí requiere el verdadero amor, el amor oblativo, el ágape, que se hace en esta forma siempre fecundo porque enriquece, porque acrecienta como persona a ella y a él. «La entrega corporal revela un simbolismo mucho más profundo: lo que expresa y produce es precisamente la conyugalidad. Es decir, que aunque no busque la procreación, cuando se vive a un nivel humano, es una fuerza procreadora de amor», enseña López Azpitarte.

5. VISIÓN NEGATIVA DE LA SEXUALIDAD: «SEXO» (LÉASE SEXUALIDAD) COMO ALGO «SUCIO Y DE ALGUNA MANERA REPUGNANTE» EN CONFRONTACIÓN CON LA VISIÓN MODERNA³³

Las actitudes hacia la sexualidad

¿Qué son las actitudes?

Las actitudes son «predisposiciones a valorar favorable o desfavorablemente los objetos» (Insko y Schoper, 1980). Se van conformando a lo largo de la vida como resultado de experiencias y conductas aprendidas de los demás.

³³ Se recomienda la siguiente lectura: JUAN PABLO II. *Agustín de Hipona*. Documentos de la Iglesia n. 104, Paulinas, Bogotá 1986.

En esta predisposición, aunque forma un todo unitario, pueden distinguirse: opiniones, sentimientos y tendencias a actuar de determinada manera.

Las opiniones son, en este caso, ideas o creencias referidas a cuestiones discutibles o a aspectos de los cuales el sujeto no tiene información científica.

Las opiniones van acompañadas de sentimientos, los cuales son reacciones fisiológicas que se manifiestan en cambios biológicos internos y externos, e interpretaciones subjetivas y sociales de dichos cambios.

Las actitudes y demás opiniones y sentimientos, son una disposición a comportarse de una forma determinada. Las actitudes, por tanto, tienen tres componentes estrechamente interrelacionados: cognitivo (opiniones o creencias), afectivo (sentimientos concomitantes) y comportamental (tendencia a actuar de una manera determinada). Los tres se refuerzan formando una estructura de conjunto que tiende a permanecer estable.

Las actitudes con respecto a la sexualidad, desde el punto de vista histórico

- *Actitud histórica dominante desde los años 40 a los 60: negación, ocultamiento, prohibición y obsesión.*

El sistema de creencias subyacente a esta actitud, defendida e incluso impuesta por los poderes públicos y el sistema educativo, se asentaban sobre una concepción antropológica caracterizada por una visión dualista del hombre: alma (buena) y cuerpo (malo).

La sexualidad es ubicada en el cuerpo, en sus partes bajas y sucias, llegando a ser considerada como enfermedad de la naturaleza. Por ello debe ser controlada y ocultada, ya que es la fuente mayor de peligro. La actividad sexual sólo tiene sentido si tiene lugar dentro del matrimonio y con los fines procreativos.

A partir de esta antropología subyacente se regulaban casi todas las posibles manifestaciones sexuales a través de las leyes civiles y las normas morales extremadamente prolijas y de obligado cumplimiento, a la vez que se favorecían costumbres restrictivas.

En este contexto, la ciencia se limitaba a legitimar lo que afirmaban los moralistas. En las Universidades se negaba toda posibilidad de estudio de la sexualidad, en las escuelas se estudiaba la reproducción de las plantas y los profesionales (médicos, psicólogos, pedagogos) estaban convencidos de que había perfecta coincidencia entre la moral y los criterios educativos y clínicos.

Durante este período la actitud predominante era, por tanto, la negación, tabuización, prohibición y obsesión. Negación porque se hacía todo lo posible por reducir la sexualidad al secreto. Tabuización porque cualquier tema referido a la sexualidad, a pesar de estar enormemente cargado de significado e interés, adquiriría el carácter de intocable e indiscutible. Esta situación interna y externa hacía inevitable una continua obsesión por el tema.

- *Actitud dominante en la actualidad.*

En la actualidad la sociedad es mucho más plural y, por consiguiente, tiene menos sentido hablar de actitud dominante. A pesar de ello, parece que la actitud dominante en la actualidad es la propia de una sociedad liberal en la que se concede libertad al individuo concreto, se defienden y respetan las libertades formales, pero, a la vez, quienes tienen el poder económico imponen una serie de valores a través de los medios de comunicación y de otros resortes políticos y sociales.

La censura oficial ha desaparecido. Aunque a veces se siguen produciendo presiones y comportamientos estridentes, las editoriales, las revistas y los medios de comunicación disponen de una libertad para tratar abiertamente todos los temas relacionados con la sexualidad.

Los gobiernos democráticos, aunque con muchos titubeos y en la práctica de forma más bien anecdótica, han reconocido la necesidad de ofrecer a la población educación sexual y asistencia sanitaria en este campo.

Determinadas minorías (movimientos feministas, grupos gays, etc.) y asociaciones profesionales (sociedades sexológicas, asociaciones de planificación familiar, etc.) se han demostrado muy activas en la defensa de los derechos y libertades dentro del campo sexual, a la vez que, junto a un movimiento de izquierda, han ofrecido información asistencial en educación sexual y planificación familiar.

La actitud social hoy predominante es de permisividad y comercialización, más que de reconocimiento, educación y asistencia sanitaria que sería la verdaderamente adecuada. Como ha aumentado la permisividad, pero no la asistencia en educación sexual, el resultado es caótico.

Además, asistimos a una descarada instrumentalización de la sexualidad con fines comerciales: la información sexual y los productos relacionados con la sexualidad se ofrecen como una forma más de consumo y la publicidad manipula la miseria sexual heredada, recurriendo a ella como uno de los medios más eficaces de hacer atractivos los productos más diversos.

En definitiva, si bien ha sido superada la actitud de negación, tabuización y prohibición, estamos lejos de haber hecho un verdadero reconocimiento de la

sexualidad como un campo de estudio (las universidades aún no consideran que este sea un campo digno de estudio), una dimensión humana educable y una actividad humana que necesita asistencia sanitaria.

- *Visión actual a la luz de la definición antropológico cristiana de la sexualidad.*

Los manuales y los tratados de moral antiguos consideraban generalmente la sexualidad humana como una experiencia propia únicamente de los casados. Esta postura, aunque válida en ciertos aspectos, refleja una idea de la sexualidad predominantemente genital y generativa, si bien se admitía que la sexualidad en el contexto de la vida matrimonial podía cooperar a una mayor plenitud mutua de los esposos.

La tendencia actual ve en el sexo una fuerza que impregna, influye y afecta a todos los actos del ser personal en todos los momentos de su existencia. Su incidencia no queda limitada a un área restringida de la vida, sino que se sitúa en el núcleo y centro de nuestras respuestas vitales. Así afirma la «Declaración sobre la ética sexual», promulgada por la Congregación para la Doctrina de la Fe: «del sexo recibe la persona humana las características que en los planos biológico, psicológico y espiritual hacen de esa persona un varón o una mujer, y por ello condiciona en una gran medida sus progresos hacia la madurez y la inserción en la sociedad» (n.1).

De allí nos podemos atrever a definir la sexualidad simplemente como la mera forma de estar en el mundo y relacionarse con el mundo como persona masculina o femenina. La sexualidad, por consiguiente, es el modo o manera en que los humanos experimentan y a la vez expresan tanto lo incompleto de sus individualidades como su condición relacional con respecto unos a otros, en su calidad de hombres y mujeres. Para cumplir esta misión, a la que todo ser humano está llamado por el mero hecho de haber sido invitado a vivir, el varón ha de esforzarse por ser verdaderamente varón, y la mujer verdaderamente mujer, y cada uno de ellos ha de relacionarse con el otro.

La sexualidad humana es la manifestación concreta de la llamada divina a la complementariedad, una vocación que se dirige a todas y cada una de las personas en el mismo origen de la creación y que hunde sus raíces en la entraña misma de su ser. Desde el primer momento nos urge incesantemente al desarrollo intrapersonal e interpersonal. Conforme a la naturaleza interpersonal, impulsa a cada persona a realizar la tarea de construir el varón o la mujer que está destinada a ser. Desde la perspectiva interpersonal, nos empuja a salir de nosotros mismos para entrar en contacto con el otro, sin cuya colaboración nunca se lograría la plena integración personal.

Por tanto la sexualidad, al igual que todos los demás aspectos de la condición humana, está al servicio de las relaciones humanas y no puede ser invocada para dominarlas. La sexualidad no es solamente un fenómeno biológico o físico accidental a los seres humanos, sino parte integrante de su autoexpresión y de su tarea de autocomunicación a los demás.

Desde este punto de vista, la sexualidad no queda elevada a la categoría de un bien en sí mismo ni se desvirtúa como algo que está contaminado de culpa. Más bien hay que aceptar el sexo como las restantes características de la condición humana y ponerlo al servicio del desarrollo humano hasta lograr la madurez de éste. Para los hombres y mujeres cristianos, esta llamada a la plena madurez asume otra dimensión complementaria, en el sentido de que nos sentimos llamados a crecer en Cristo, nuestro modelo; este desarrollo, a la vez intrapersonal e interpersonal, se produce en una persona sexual, incompleta en sí misma, pero que tiende hacia la «plenitud» en Cristo.

La sexualidad humana en cuanto fuerza de la persona, se abre en tres dimensiones o vertientes fundamentales. Un primer dinamismo se orienta a lograr la madurez y la integración personal; la sexualidad es una fuerza para edificar el «yo».

El segundo dinamismo tiende a realizar la apertura de la persona al mundo del «tú»; la sexualidad es la que posibilita la relación interpersonal que culmina en la construcción de un proyecto de vida.

El tercer dinamismo de la sexualidad es la apertura al «nosotros»; se trata del horizonte social de la sexualidad que sirve para construir el «nosotros» dentro de un clima de relaciones interpersonales cruzadas.

El comportamiento sexual, en cuanto quehacer moral, debe conseguir esas tres orientaciones básicas. Lo positivo y lo negativo de la moral sexual concreta ha de verse dentro de este triple esquema:

- Deber moral de integración del «yo»,
- Deber moral de apertura al «tú»,
- Deber moral de la construcción de un «nosotros».